

Décimo.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

ORDEN de 29 de agosto de 1962 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fontanarejo, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fontanarejo, provincia de Ciudad Real;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Ganadería fué dispuesto el proceder a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de referencia, realizándose por el Perito Agrícola del Estado a ella adscrito, don Ariosto de Haro Martínez, los trabajos de reconocimiento de dichas vías y redactándose igualmente el proyecto de clasificación, con base en similares trabajos clasificatorios practicados en los términos de Alcobá, Navalpino, Arroba y Piedrabuena; clasificaciones firmes de los términos de Agudo y Saceruela, así como de otros términos que sin ser colindantes se encuentran afectados por el tránsito de ganados, y como elementos auxiliares de juicio planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y relación de vías pecuarias suscrita por el Sr. Alcalde de Fontanarejo en el año 1871, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Fontanarejo para su reglamentaria exposición pública, siendo más tarde devuelto en unión de reclamaciones presentadas e Informes emitidos por el citado Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que una vez estudiadas las reclamaciones presentadas e Informes emitidos acerca de ellas y tras reunión celebrada por el Perito Agrícola del Estado comisionado para los trabajos clasificatorios con las Autoridades locales, fué redactado un nuevo proyecto que, una vez remitido al Ayuntamiento de Fontanarejo para la también nueva exposición pública, no fué objeto de protesta de ninguna clase, mereciendo favorables Informes del Ayuntamiento y Hermandad antes citados;

Resultando que facilitada una copia del proyecto de clasificación a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real ésta manifestó su conformidad con el contenido del mismo;

Resultando que por Ingeniero Agrónomo competente de la plantilla del Servicio de Vías Pecuarias se propuso fuera aprobada la clasificación según había sido redactada y expuesta al público en la segunda ocasión;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación según ha sido expuesta al público en la segunda ocasión ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, sin protesta o reclamación alguna y siendo favorables cuantos Informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fontanarejo, provincia de Ciudad Real, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Fontanarejo.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) en su recorrido.

Colada de Navalpino.—Anchura de diez metros (10 m.) en su recorrido.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales y marítimos y situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

2.º Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase implicaron modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, ello precisará la oportuna autorización del Ministerio de Agricultura, por lo que y para determinar si es procedente deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º Una vez firme la presente clasificación deberá procederse al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

6.º Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ello interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señala el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Economica del Servicio de Obras de la Región Aerea de Levante por la que se anula la celebración de la subasta relativa a la obra «Nivelación y riego asfáltico de la pista 23-05 y pista de rodadura en la Base Aerea de San Javier (Murcia)».

Por orden de la Superioridad queda anulada la celebración de la subasta relativa a la obra «Nivelación y riego asfáltico de la pista 23-05 y pista de rodadura en la Base Aerea de San Javier (Murcia)», que debía celebrarse el día 6 del próximo mes de septiembre, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 24 de agosto de 1962.

Valencia, 31 de agosto de 1962.—El Comandante Secretario 7.312.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 30 (herramientas de mano y manufacturas diversas de metales comunes)

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 30 (herramientas de mano y manufacturas diversas de metales comunes). Partidas arancelarias: 73.24, 73.27, 73.36, 73.40 B, 82.01, 82.02, 82.03, 82.04, 82.06, 82.07 y 82.13.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 762.500 dólares (setecientos sesenta y dos mil quinientos dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 4 de octubre de 1962 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 4 de septiembre de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,803	59,983
1 Dólar canadiense	55,507	55,674
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,550	168,054
1 Franco suizo	13,831	13,872
100 Francos belgas	120,211	120,572
1 Marco alemán	14,948	14,993
100 Liras Italianas	9,636	9,665
1 Florin holandés	16,588	16,637
1 Corona sueca	11,615	11,649
1 Corona danesa	8,637	8,662
1 Corona noruega	8,362	8,387
100 Marcos finlandeses	18,575	18,630
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	208,915	209,543

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de «Obras de instalación de alumbrado en la calle de Romero Robledo».

Se anuncia concurso público de «Obras de instalación de alumbrado en la calle Romero Robledo», con el tipo de pesetas 642.003,50, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 12.840,07 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de «Obras de instalación de alumbrado en la calle de Romero Robledo», se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de

(en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial prestación y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 25 de agosto de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.107.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de limpieza de dos de los cuatro depósitos existentes en Torrero (parque de Pignatelli).

Objeto y tipo de la misma: Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de limpieza de dos de los cuatro depósitos existentes en Torrero (parque de Pignatelli)) por el precio tipo en baja de 632.500 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de ocho meses. El pago, mediante certificaciones de obra con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta horas).

Garantía provisional: Es de 12.650 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en la Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en calle de número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de de 1962, referente a la subasta de las obras de limpieza de dos de los cuatro depósitos existentes en Torrero (parque Pignatelli), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 23 de agosto de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general accidental, Manuel Bueno Monreal.—4.126.